


MEMORANDO No. 517-RPMPM-2024

*Ing. M. Hidalgo procede con  
la difusión *

**PARA:** Mgs. Patricio Caisatoa Taco  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E)

**DE:** Mgs. Mónica Hidalgo Narváez  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE APOYO INSTITUCIONAL

**FECHA:** 29 de abril del 2024

**ASUNTO:** INFORME EN RELACIÓN A LA FASE I DE LA PLANIFICACIÓN Y FACILITACIÓN DEL PROCESO DESDE LA ASAMBLEA LOCAL Y FASE II DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y ELABORACIÓN DEL INFORME INSTITUCIONAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS PERÍODO FISCAL 2023

**ANTECEDENTES.** - Con fecha 26 de enero de 2024, mediante oficio circular No. OFI-048-SG-GADMPPM-2024, el Ab. Efrén Arroyo en calidad de Secretario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, remite el cronograma del proceso de rendición de cuentas como fechas análogas, para que las entidades adscritas al GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, coordinen el inicio del proceso de rendición de cuentas del período 2023, conforme lo determina las resoluciones No. CPCCS-SG-09-2021-476 y CPCCS-PLE-SG-010-E-2023.0054 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

**BASE LEGAL.** - Se cita las siguientes normativas:

Resoluciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. CPCCS-SG-09-2021-476; y, CPCCS-PLE-SG-010-E-2023.0054, en su Art. 12 que textualmente dice: “**Art. 12.- Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados – GAD-:** Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provinciales, cantonales y parroquiales; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los mismos para el cumplimiento de sus funciones, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en cumplimiento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto, y de acuerdo al siguiente cronograma (...)”.

**ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN.** - De conformidad con los antecedentes y bases legal emitidos anteriormente, me permito indicar Sr. Registrador (E), que el **REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**, es una institución adscrita a la municipalidad del cantón Pedro Moncayo, la cual conforme al cronograma establecido en las fechas análogas del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, ha cumplido con la primera y segunda fase del proceso de rendición de cuentas; esto es, con la publicación del informe en la página web institucional y con la recepción de los comentarios y sugerencias de la ciudadanía, obtenidas a través del correo electrónico institucional, cuya preguntas, dudas e inquietudes son absueltas a continuación:



El Sr. William de la Torre, con correo electrónico: [williamfer@gmail.com](mailto:williamfer@gmail.com), de la parroquia de Tocachi, pregunta lo siguiente:

1. ¿Cuáles son los beneficios que otorga la Institución para las personas de la tercera edad y personas con discapacidad?

**RESPUESTA:**

Los beneficios que otorga el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pedro Moncayo, para las personas adultas mayores, así como para las personas con discapacidad que sobrepasen el 40% de ella, es la exoneración de todo pago por derechos registrales. Este beneficio se fundamenta en la exoneración prevista en el artículo 128 de la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pedro Moncayo. Para la aplicación de este beneficio, el Registro obviamente tiene que verificar con la presentación de la cédula de ciudadanía y el carnet de la Autoridad Sanitaria.

El Sr. Luis Zurita, con correo electrónico: [luis101@gmail.com](mailto:luis101@gmail.com), de la ciudad de Tabacundo, indica lo siguiente:


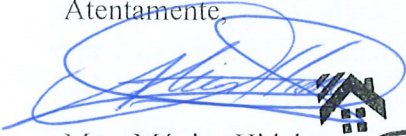
2. “Beneficios para las personas de la tercera edad, Yo fui beneficiada y me hicieron el descuento del 100 por ciento felicidades, ya que ayudan a los más necesitados, la atención excelente.”

En el caso del señor Luis Zurita, al haber demostrado ser una persona de la tercera edad, con la presentación de su documento de identidad, conforme a la exoneración constante en el Art. 128 de la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pedro Moncayo, en sus trámites ingresados en el Registro, fue exonerado en el cien por ciento (100%) en el pago que tenía que cancelar. Por lo tanto, no canceló ningún valor económico por sus trámites en el Registro. Con este procedimiento el Registro cumple con los beneficios que la ley otorga.

**CONCLUSIÓN.** – En mi calidad de Responsable de la Unidad de Apoyo Institucional, indico que conforme a las preguntas e inquietudes recibidas mediante correo electrónico institucional, se absuelto las interrogantes, siendo necesario socializar estos temas con los demás actores del cantón, en la fase de la deliberación pública y evaluación del informe institucional, a realizarse en el próximo mes; así como, es necesario remitir las contestaciones a las personas que realizaron sus comentarios y sugerencias.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



**UNIDAD DE  
APOYO INSTITUCIONAL**  
Mgs. Mónica Hidalgo  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE APOYO INSTITUCIONAL